



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, treinta de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 31 10 010 2021 – 00396 00

Se **INADMITE** la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, (**Artículo 90 del Código General del Proceso**), se allegue el siguiente requisito; so pena de rechazo de la misma:

-. Se clarificará la pretensión principal, respecto del tipo de proceso que se pretende, debido a que se habla de divorcio de matrimonio civil y en la pretensión de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Eclesiástico.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
Juez

dgs

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil
Juez

Familia 010
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09aba6a141cb34f0f6589c27067fd7382ccac0101c47613e45309d35fbf18e76**

Documento generado en 02/09/2021 01:45:27 PM